



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín (Ant.), dieciocho de febrero de dos veintiuno

2019-391

El apoderado de la parte demandante solicita el desarchivo del proceso y la designación de su poderdante señor SANTIAGO ZAPATA SANCHEZ, como persona de apoyo de la señora LIGIA DE LA TRINIDAD SANCHEZ ALZATE, fundando su pedimento en el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, por medio del cual se establece la revisión de las interdicciones e inhabilitaciones.

Es preciso por parte del Juzgado advertir que la norma en comento hace referencia de manera precisa e inequívoca a los procesos en los cuales ya se profirió la respectiva sentencia, por tanto, la misma no es aplicable en el presente asunto y hace inviable la prosperidad de lo solicitado. Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho se abstiene de levantar la suspensión del presente proceso.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAÉZ

Juez.